Que la que INFORME: Informo a la señora Juez que al decretar las medidas pedidas por el apoderado judicial de los señores GUILLERMO ANDRÉS y CRISTHIAN DAVID RAMIREZ ARANGO, se omitió decretar el embargo y secuestro sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 296-19815 que también había sido solicitada por dicha parte. Sírvase proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/524

Dentro del término de ejecutoria de providencia de fecha enero 13 de los corrientes mes y año, se ADICIONA dicho proveído para decretar igualmente el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 296- 19815, para lo cual se libará oficio al señor Registrador de II.P de la ciudad, quien una vez inscrita la medida deberá expedir certificado con las notas de inscripción de las mismas. Obtenidos éstos documentos se proveerá sobre su secuestro.

No se le da trámite al recurso de Reposición presentado por el apoderado de los antes mencionados, por cuanto a través de este proveído se le está resolviendo lo pedido con el recurso.

De otro lado, es de recibo la solicitud que realiza el apoderado judicial de MARGARITA BOTERO DE RAMIREZ y Otros, y en consecuencia se aclara igualmente nuestro proveído del 13 de enero en el sentido que la medida ordenada sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 296-56873 sólo recaerá sobre el 55% del mismo y no sobre la totalidad como se había ordenado.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97695f67cbde33ab8986ab135106ff1eea38eae7dae2539d9dbbcf3ff417def8**

Documento generado en 19/01/2023 03:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica